

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 233 - 2015

GUATEMALA, 20 NOV 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Ejército de Guatemala se rige por lo preceptuado en la Constitución, su Ley Constitutiva y demás leyes y reglamentos militares; en ese orden, la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, establece que el Organismo Ejecutivo a propuesta del Ministerio de la Defensa Nacional, previa audiencia al Estado Mayor de la Defensa Nacional, emitirá los reglamentos que fueren necesarios o hará las reformas que sean procedentes en aquellos que ya estuvieren en vigor.

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo Gubernativo Número 437-2013 de fecha 14 de noviembre del 2013, fue creado el Comando de Comunicaciones e Informática, como un Comando Militar Especial; al cual, de acuerdo al proceso de modernización, reestructuración y las funciones que dicho Comando Militar lleva a cabo actualmente, es necesario emitir las reformas correspondientes, mediante la presente disposición.

POR TANTO

En el ejercicio de la función que le confiere el Artículo 183 literales c) y e) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 244, 250 de esa Constitución, 3, 30 numeral 6), 31, 33, 150 del Decreto Número 72-90 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala y 27 literales j) y k), 37 literal d) del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

Emitir la siguiente:

REFORMA AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 437-2013 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, QUE NORMA LA CREACIÓN DEL "COMANDO DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA".

Artículo 1. Se reforma el Artículo 2, el cual queda así:

"Artículo 2. El Comando de Comunicaciones e Informática, tendrá como funciones específicas desarrollar planes, programas y proyectos utilizando tecnologías de la información y comunicaciones, por medio de la investigación y desarrollo tecnológico, que permita al mando mantener el comando y control, para la toma de decisiones a todo nivel en las unidades administrativas y operativas del Ejército de Guatemala."

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

Artículo 2. El presente Acuerdo Gubernativo, empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América y deberá darse a conocer en la Orden General del Ejército para Oficiales, Oficiales Asimilados y Especialistas.

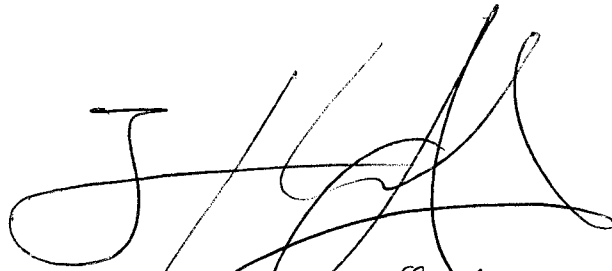
COMUNIQUESE


ALEJANDRO MALDONADO AGUIRRE



General de División
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL


WILLIAMS MANSILLA FERNÁNDEZ



Lic. José Roberto Hernández Guzmán
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA